



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Facultad de Filosofía y Humanidades



VISTO:

que ha fin de garantizar las inscripciones a las materias de las carreras de grado de la Facultad se ha autorizado a la Srta. Analía Vuirli a cumplir horas extras a su jornada habitual de trabajo, la cual es de lunes a viernes de 14:00 a 21:00 horas, para realizar dichas tareas;

Y CONSIDERANDO:

que el Decreto 366/06 que homolga el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete horas diarias continuas corridas, de lunes a viernes;

que dicho Decreto en su Artículo 74° fija que el exceso de la jornada habitual será considerada como hora extra con el recargo del 50% en los días hábiles;

que la Srta. Analía Vuirli ha cumplido un total de 34 horas extras durante el mes de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo con el Artículo 74° del Decreto 366/06;

que de acuerdo al sueldo que percibe el agente el valor hora extra al 50% es de \$ 96,36 (pesos noventa y seis con 36/100) importe bruto

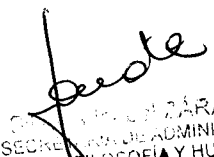
EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1°. DISPONER que por el Área Económico-Financiera se abone a la Srta. Analía Vuirli, legajo 43165, el importe bruto de \$ 3276,24 (pesos tres mil doscientos setenta y seis con 78/100), en concepto de 34 horas extras a 50 % (Código 81) durante el mes de mayo, por tareas relacionadas con la inscripción a carreras de grado de la Facultad

ARTICULO 2° Imputar dicho gasto a Fuente 11 apertura programática 27-00-00-02 subunidad 000.

ARTICULO 3°. Comuníquese y archívese.

CORDOBA, 02 JUL 2014
RESOLUCION N°: 854
e.s.


SUB-SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES